



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA	
Art. 373 del C.G.P y el Art. 7 de la ley 2213 de 2022	
FECHA	11 de julio de 2022
RADICADO	680013110008-2018-00233-00
PROCESO	VERBAL- FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	Dra. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
MINISTERIO PUBLICO	RUTH Jael SALAZAR SERRANO Procuradora 61 Judicial II Delegada para Asuntos de Familia. T.P. 92.587 del C. S. de la J.
DEMANDANTE	JOLIE PAOLA DOMÍNGUEZ NÚÑEZ C.C.1.095.923.173 en representación de la niña VALERIE TATIANA DOMINGUEZ NUÑEZ.
DEFENSORA PUBLICA	JULIETH RAQUEL CRUZ QUINTERO T.P. 93.769 del C.S. de la J.
DEMANDADO	JORGE ARMANDO REY RUIZ C.C. 91.525.811 No asiste
TIEMPO	HORA INICIO: 9:14 a.m. HORA FINALIZACIÓN: 9:56 a.m.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA
I. INSTALACIÓN. Se reanudó la audiencia de que trata el artículo 386 del C.G.P en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo compendio normativo, iniciada el pasado 5 de julio de 2022, a efecto de continuar con la práctica probatoria. Diligencia que se realiza virtualmente por la plataforma LIFESIZE, con la presencia de la Defensora Pública y el Ministerio Público.
II. PRÁCTICA DE PRUEBAS. Se recibieron las declaraciones de: -CLAUDIA ALEXANDRA DOMINGUEZ, Tía Materna -CLAUDIA NUÑEZ, abuela materna
SUSPENSIÓN. El Despacho suspende esta diligencia considerando necesario decretar las pruebas de oficio, por lo tanto; El Despacho decretó los testimonio del señor Julio Cesar Rey Ruiz y de la señora Graciela Ruíz, ubicados en la dirección Cra 23 #30-21, Barrio El Gallineral del Municipio de Girón. Respecto de los testigos Julio Cesar Rey Ruiz y Graciela Ruiz, dando aplicación al Artículo 218 del CGP ordena la citación de los mencionados y la conducción policiva en la fecha que se señalará a continuación, para lo cual el Despacho librará telegrama y se oficiará a la Policía Nacional de

Girón, para que los conduzcan el día de la audiencia, en caso de que no se presenten voluntariamente a la diligencia.

Se señala el día **once (11) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022) a las 8:30 a.m.** Para llevar a cabo la continuación de la audiencia del artículo 373 del CGP, la cual se realizará de manera presencial, por lo que se requiere a las partes para que comparezcan a las instalaciones físicas del Despacho. No siendo otro el objeto, se suspende la presente diligencia siendo las 9:56 de la mañana, de hoy, 11 de julio de 2022, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino;

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e501353f9f44399d0fe726cb5d04aa9cc32048824d08708c19e2bd342572d9f**

Documento generado en 11/07/2022 05:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>